



Municipalidad de La Plata
Concejo Deliberante

Expte 32257.

La Plata, 9 de Diciembre de 1999.-

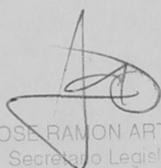
El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N° 34, celebrada el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

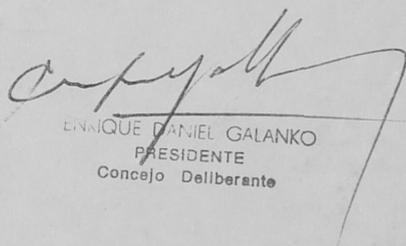
ORDENANZA

9101

ARTICULO 1°: El Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires ----- fiscalizará la habilitación y el funcionamiento del consultorio del servicio médico, como asimismo la idoneidad del profesional responsable del mismo, de las piletas y de los natatorios habilitados en el Partido de La Plata, definidos en el Decreto N° 4030/75 de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: De forma.
PJ/36


JOSE RAMON ARTEAGA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante La Plata


ENRIQUE DANIEL GALANKO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

FALTA
AWEYO.
(TOMO 123
SE encuentra
completo)



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 27 de diciembre de 1999.-

archívese.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 27 de diciembre de 1999.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número
NUEVE MIL CIENTO UNO (9101).

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública